



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00075-00

Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, en la fecha pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en auto anterior se nombró como perito al señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, el cual no aceptó el cargo por motivos de saturación laboral en sus múltiples ocupaciones. Así mismo le informo que para el día 04 de diciembre de 2023, a las 03:00pm se encuentra programada fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. **PROVEA. -**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00075-00
Demandante:	JUAN CARLOS BURGOS GUERRA
Demandado:	EDUIN CECILIO PARDO

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el perito señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, designado en auto anterior, en memorial recibido en la ventana digital del juzgado, manifiesta que no acepta el cargo por motivos de saturación laboral en sus múltiples ocupaciones, por lo que se aceptará su excusa.

En consecuencia, se procederá a designar, como nuevo perito al señor **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con registro evaluador: **AVAL-12561749**, quien puede ser contactado al correo electrónico reguloninomial88@gmail.com y al número de teléfono **3016875801**; para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico a manera de perito, para que dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**, se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, a la cual se agregará el link del expediente digital, para que realice la experticia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo demás, se abstendrá esta unidad judicial de realizar la audiencia de trámite y juzgamiento, la que se encuentra programada para el día 04 de diciembre de 2023 a las 03:00pm.

En consecuencia, se,

ORDENA

PRIMERO: ACEPTASE la excusa manifestada por el señor **ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ**, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo perito evaluador al señor **REGULO JOSE NIÑO MIER**, para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico y dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**.

TERCERO: COMUNICAR el nombramiento como perito evaluador al señor **REGULO JOSE NIÑO MIER**, a través del correo electrónico reguloninomial88@gmail.com y a quien se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, para que rinda el concepto técnico relacionado en el numeral anterior.

CUARTO: ENVIESE link del expediente para su conocimiento y para que realice la experticia correspondiente.

QUINTO: ABSTENERSE de realizar la audiencia que se encuentra programada el día 04 de diciembre de 2023 a las 03:00pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18620e193d7d32026cdec6d7d936b17d23de584a352b5e365964bd43dcf9e2b4**

Documento generado en 01/12/2023 05:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>